PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-033
	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 1	VERSION: 01
		FECHA: 01/07/2015

CONTRATO No. 1971-2023 del 20/12/2023

MOTIVO REUNIÓN:	**QUIEN CONVOCA:**
Revisar la solicitud de adición en tiempo al contrato de obra No 1971 de 2023.	Secretaría de Educación Departamental
OBJETIVO: Estudiar la solicitud de adición en tiempo al contrato de obra No 1971 de 2023 y definir el seguimiento al mismo.	**FECHA**:31 de mayo de 2024
	LUGAR: Oficina Despacho SED Putumayo
	HORA:.3:00 pm
	PRÓXIMA REUNIÓN: Por definirse

OBJETO	**"MEJORAMIENTO DEL INTERNADO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN DE PUERTO OSPINA, DEL MUNICIPIO PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	OBRA
CONTRATISTA	FRANCISCO JAVIER URRUTIA GÓMEZ
NIT. O C.C. No.	18.126.330-3
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER URRUTIA GÓMEZ
NIT. O C.C. No.	18.126.330
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$634.537.430,62
FORMA DE PAGO	El Departamento del Putumayo, pagará el valor del contrato celebrado con el sistema de precios unitarios y de la siguiente manera: A) PAGOS POR ACTAS PARCIALES Hasta el 90% del valor del contrato, se pagará mediante actas parciales de avance de obra, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuaran las mediciones a que haya lugar y, preparan el acta correspondiente la cual, para su trámite, requerirá el visto bueno del interventor, además los informes de interventoría respectivos y de planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión o la interventoría se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista. La primera acta se pagará al alcanzar un avance parcial de obra mayor o igual al 20% de ejecución.

	B) PAGO FINAL El 10% como pago final, previa acta de recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría y una vez suscrita el acta de liquidación, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL.
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
CDP No	No. C.D.P: 6479 Fecha: 22/11/2023
RP No	No. R.P: 9167 Fecha: 20/12/2023

CONVOCADOS:

Dr, Carlos Alexander Camacho Quintero, secretario de Educación Departamental, en calidad de Supervisor del contrato de obra. PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS SAS ZOMAC, NIT: 901343600-1 interventoría No. 1979 del 27/12/2023. FRANCISCO JAVIER URRUTIA GOMEZ contratista contrato de obra No. 1971 de 20/12/2023 Marco Andrés Carlosama Ortega, profesional Especialista de apoyo Área de Planeación, apoyo a la supervisión, María Alejandra Hidalgo, Profesional Especialista de apoyo Área Despacho apoyo a la supervisión de la SED Putumayo

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de bienvenida
2. Informe del estado de los contratos
3. Proposiciones y varios

DESARROLLO:

1. El ingeniero Marco Andrés Carlosama Ortega da la bienvenida y da inicio al comité presentado a todas las partes. Da a conocer los motivos de la citación del comité según solicitud radicada por el interventor PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.816.098 de Sibundoy (Putumayo) en calidad de Representante Legal del PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS SAS ZOMAC, NIT: 901343600-1 por inconvenientes presentados durante la ejecución del contrato, en relación con las afectaciones de labores según en los anexos la solicitud, en donde se expresa la necesidad de adición de tiempo al contrato para cumplir con el objeto contractual debido a la dificultad de ingreso de materiales a la zona de proyecto, teniendo en cuenta que la única ruta es acceso fluvial y el mismo ha presentado dificultades por fallas mecánicas del bote y efectos del clima. Además de ello, se entrega certificación de la empresa de servicios públicos que ha generado cortes en el servicio de energía retrasando las labores que requieren de soldadura, aunado a ello, las acciones del clima han generado sobre la obra tiempos muertos que dificultan el avance según la programación realizada, razón por la cual, solicitan 45 días de prorroga para cumplir con el objeto contractual. Al respecto se informa por parte del apoyo que en visita realizada al establecimiento educativo los días 23 y 24 de mayo se pudo constatar el avance del contrato y las dificultades de transporte, clima y servicios públicos en la zona. Se informa que el avance del contrato es bueno, sin embargo, faltan los acabados y las instalaciones eléctricas, por lo cual considera que se atienda la solicitud de la interventoría y las razones expuestas por ella.

2. La señora PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO, en calidad de Representante Legal del PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS SAS ZOMAC, informa que el contrato lleva un avance del 52.47% según el corte realizado el 04 de mayo de 2024 en el informe de interventoría No 02 y que se encuentra radicado en la entidad. Que una vez realizado los diversos planes de mejora para cumplir con el plazo actual del contrato, en donde se solicitó al contratista trabajar en horas extras para recuperar los tiempos muertos por suspensiones de trabajos debido a las fuertes precipitaciones, no se logró nivelar con el programa de obra oficial, pues el material en obra no se encontraba a pesar de que se había comprado y embarcado en el municipio de Puerto Asís, debido a que la zona sólo permiten el ingreso de un solo bote de carga, perteneciente Sergio Arango, quien anexa la certificación de no realización de viajes debido a fallas mecánicas de la embarcación. Cabe resaltar que esta embarcación toma 5 días en bajar a la zona desde Puerto Asís y que por ello la embarcación solo puede llevar material 3 veces al mes y que en dos recorridos no se pudieron, generando así un retraso en la entrega de materiales de 1 mes en obra. Además de ello, la situación de orden público en la zona no permite trabajar en horario de la noche, y las horas extras al día son mínimas, por lo anterior considera viable, factible y solicita a la supervisión que se adicione 45 días al contrato de obra No. 1971 del 2023 y al contrato de interventoría No. 1979 del 2023, para lo cual, la interventoría no realizará solicitud de adicional en valor del contrato y la misma asumirá los gastos que se ocasionen por personal y seguridad social de los profesionales, asegurando así para la entidad un equilibrio del recurso y permitiendo que se cumpla con el objeto para el cual fue contratado que es entregar un internado escolar mejorado.
3. El contratista de obra, Francisco Javier Urrutia manifiesta estar de acuerdo con la interventoría y da a conocer que pese a la voluntad del contratista de llevar más personal de obra, el mismo no es autorizado por la comunidad, razón por la cual, ha disminuido los frentes de trabajo que puede tener imposibilitando cumplir con el plazo del contrato. La zona presenta factores sociales que deben ser concertados con la comunidad para que todo marche bien y la presencia del estado es escasa por tanto se debe acoger a lo que la comunidad dispone. Por otra parte manifiesta que realizó el contrato con otras embarcaciones que bajan por el río, sin embargo, pese a que para poder embarcar los materiales debía pagar todo el flete correspondiente al trayecto Puerto Asís – Puerto Leguizamo, incrementado los costos de transporte en 130%, razón por la cual no se logró acuerdo económico, pues dicho gasto no se contempla en el transporte ya que éste es generación de improviso, pues el valor de transporte actual por efecto de la inflación es mucho mayor al contemplado en proyecto, razón por la cual genera desequilibrio económico para el contratista y dicho hecho se puede subsanar aumentando el plazo de ejecución del contrato. Así, solicita una adición para el contrato de obra No 1971 de 2023 de 45 días.
4. La señora PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO, en calidad de Representante Legal del PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS SAS ZOMAC realiza la entrega de la viabilidad para la adición en tiempo por el termino de 45 días y solicita una adición para el contrato de interventoría por el mismo tiempo, sin que ello genere para la administración departamental motivo de reconocimiento de valores o cánones de mano de obra y/o seguridad social, por tanto el valor de contrato de interventoría se mantendrá igual.
5. El ingeniero Andrés Carlosama manifiesta que las razones dispuestas por la interventoría son pertinentes y que el seguimiento realizado el contratista ha cumplido con los programas establecidos, por cuanto da su concepto para la adición de 45 días al contrato. Solicita que se allegue el cronograma de obra actualizado y se entregue conforme a los días adicionados.
6. Con lo anterior, el doctor Carlos Alexander Camacho Quintero, supervisor del contrato manifiesta estar de acuerdo con lo propuesto la interventoría, debido a su idoneidad técnica, dejando en claro que dicha adición procede del aval otorgado por la interventoría al contrato de obra de seguimiento, por lo anterior, manifiesta es un ajuste que responde a un marco

Registro fotográfico del día 23/05/2024





normativo y es viable. Dejando expresa claridad que revisados los documentos que soportan la solicitud de adición en tiempo, no se formulan reclamaciones o salvedades fundadas en alteración del equilibrio económico, por parte del contratista de obra ni de la interventoría, toda vez que la decisión de prorrogar los contratos se realiza de manera libre y voluntaria y se aprueban de común acuerdo entre las partes contratante y contratista. Por lo tanto, se deberá dejar constancia de dicha declaración y que en consecuencia, no se realizará reclamaciones posteriores por ese motivo ni por las demás prorrogas ya celebradas, en cumplimiento del principio de la buena fe contractual.

7. Las partes están de acuerdo en viabilizar la Adición en tiempo No. 01 y avalar por parte de la interventoría y solicitar el trámite ante la Oficina de Contratación del acto contractual necesario para poder iniciar la ejecución de las actividades.

CONCLUSIONES:

1. Se da viabilidad a la adición en tiempo No. 01 del contrato obra No. 1981 de 2023 y al contrato de interventoría No. 1979 de 2023 de por el término de 45 DIAS.

COMPROMISOS:

1. Los contratistas se comprometen a entregar las pólizas actualizadas de los contratos una vez se suscriban los actos contractuales.
2. Los contratistas se comprometen a entregar la reprogramación de obra fruto de la adición al contrato No. 1971 de 2023.

ASISTENTES

FRANCISCO JAVIER URRUTIA GOMEZ CC. 18.126.330 expedida en Mocoa (Putumayo), Contratista de Obra	**PAOLA ESTEFANNY YELA VALLEJO** CC No. 1.006.816.098 de Sibundoy (Putumayo) R/L PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS SAS ZOMAC NIT: 901343600-1 Contratista de Interventoría
CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO Secretario de Educación Departamental Supervisor	**MARCO ANDRES CARLOSAMA ORTEGA** Profesional Esp de apoyo a la Supervisión Ingeniero Civil
MARIA ALEJANDRA HIDALGO CALIZ Profesional Esp de apoyo Despacho SED Abogada	**MICHAEL RODRIGUEZ CHAUX** Profesional Esp de apoyo Jurídica SED Abogado

Proyectó: Marco Andrés Carlosama Ortega - Profesional Esp. De Apoyo - SED Putumayo